

**Coordinación General Jurídica**  
 No aplica

<b>Nombre del Servicio:</b>	Atención de requerimientos jurídicos para Organizaciones Sociales del sector de la producción		
<b>Nombre del Trámite:</b>	Disolución y liquidación por causal		
<b>Descripción del Trámite:</b>	Trámite orientado a registrar por denuncia la disolución y liquidación de las organizaciones sociales, una vez demostrado que han incurrido en una de las causales de disolución previstas en la normativa legal vigente.		
<b>Beneficiarios:</b>	1. Organizaciones Sociales	<b>Costo:</b>	0,0 USD
<b>Base Legal:</b>	1. Decreto Ejecutivo N° 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109, de 27 de octubre de 2017, con el que se expidió el "Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales. (Artículos 19, 21 y 22).		
<b>Entrega Trámite:</b>	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Se ejecuta Zona 2: Se ejecuta Zona 3: Se ejecuta Zona 4: Se ejecuta Zona 5: Se ejecuta Zona 6: Se ejecuta Zona 7: Se ejecuta		
<b>Requisitos:</b>	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, y en la que se solicita la disolución y liquidación de la organización social, dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídico/a del MIPRO o Coordinador/a Zonal.		
<b>Procedimiento a seguir por el usuario:</b>	1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 19 y 21 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en planta baja en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz, o en la respectiva Coordinación Zonal del MIPRO la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y el Acuerdo de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MIPRO y retirar la mencionada documentación.		